

LA ETICA KANTIANA

Por M. M. BERGADÁ

SABIDO es que el filósofo de Koenisberg, como resultado del análisis a que somete en la *Crítica de la Razón Pura* nuestras facultades cognoscitivas, llega al resultado de que nuestro conocimiento racional, científico, no puede ir más allá de lo que “aparece” a nuestros sentidos, es decir más allá del *fenómeno*.

Todo lo que en nuestro conocimiento hay de universal, de trascendental, en la elaboración que nuestro espíritu hace de esos elementos en bruto que son los datos sensibles, todo eso, para Kant, es un andamiaje, un marco que pone nuestro espíritu para poder recibir y organizar esos datos; son “formas a priori” de nuestra sensibilidad el *tiempo* y el *espacio*; son “categorías subjetivas” las nociones de *cantidad, calidad, modo y relación*; son “conceptos de la razón”, introducidos para reducir nuestro conocimiento a la mayor unidad posible, las ideas de *alma, universo y Dios*. Pero todo esto ¿tiene alguna existencia en el orden real, fuera de nuestra mente, o es sólo una creación, una exigencia de ésta? ¿tienen estas formas y conceptos algún valor objetivo—como que elaborados sobre datos tomados de la experiencia, del mundo real—o son puramente subjetivos? Para Kant es esto último, y así la razón humana, impotente para salir de sí misma, y para afirmar la realidad de las cosas, queda encerrada en un *subjetivismo trascendental*.

Si tras esos *fenómenos* o apariencias existen o no *nóúmenos* o realidades, “cosas en sí” de existencia real, que corresponden a tales fenómenos, y, caso de que existan, cómo sean tales cosas en sí, esto la razón pura no lo puede ni afirmar ni negar, pues ese orden noumenal escapa a su penetración. (Obsérvese bien que, en justicia, no se puede tachar a Kant de *idealista*, aunque el idealismo haya sido, para otros, el desemboque lógico a donde los condujo la crítica kantiana. Pues Kant no dice que *no existen* tales *nóúmenos*, tal orden real que responda al orden fenoménico que hallamos en nuestra razón, sino que se coloca frente a él en una posición agnóstica: *la razón no puede llegar a conocer si existen o no*).

En tales condiciones, cerrado así el camino a toda metafísica, a todo conocimiento científico de lo *real*, y por lo tanto de aquellas realidades como *Dios y el alma* (1) que son los dos polos en que se asien-

ta el eje de toda verdadera obligación moral, ¿cuál ha de ser, y qué lugar ocupará, la ética en el sistema kantiano?

Bueno es recordar aquí aquella frase de Fichte: "Qué clase de filosofía se elige depende de qué clase de hombre se es". Pues nos parece que es "el hombre Kant", es decir su temperamento austero, metódico, amante del orden, su educación familiar en el ambiente severo del pietismo, lo que determina la posición del filósofo Kant ante el problema moral, en las precarias condiciones en que para abordarlo lo ha dejado la *Crítica de la Razón Pura*.

En efecto, se halla Kant con que, como acabamos de decir, en dicha *Crítica de la Razón Pura* le ha quitado al hombre toda posibilidad de conocer con su razón aquellas verdades fundamentales que serían los tres pilares de toda moral sólida, a saber: 1º que existe un *Dios* Creador y Legislador que impone a su creatura una ley moral; 2º que tal creatura está dotada de *voluntad libre* para cumplir o no tal ley, y que por consiguiente es capaz de mérito y de culpa; 3º que tal creatura tiene un *alma inmortal*, que recibirá el premio o castigo eterno.

De haber sido el filósofo un hombre disipado, juguete de pasiones y placeres, más que probablemente hubiera aprovechado la oportunidad que este agnosticismo le brindaba para echar a andar por la senda ancha del "*vive como quieras*", libre de todo freno y de toda sanción.

Y ésta es la falla fundamental de toda la moral kantiana, pues ¿por qué se ha de sujetar el hombre a este deber que Kant quiere imponerle, a este "imperativo categórico" que luego veremos, si es un deber que él mismo se autoimpone (esto es lo que se llama una moral autónoma a diferencia de las morales *heterónomas*, en que la ley es impuesta desde afuera, por otro), *si su razón no le ha mostrado* que existe un Dios que le impone una ley?

Pero Kant, frente a aquella situación en que lo ha puesto su agnosticismo respecto de lo trascendental, no toma por la senda ancha, no se libera del yugo moral, sino que su espíritu lo inclina resuelto a la senda estrecha del deber. No habían escapado a su penetración las consecuencias desastrosas que en el orden de la praxis podían tener los principios por él asentados en la *Crítica de la Razón Pura*. Y así intenta prevenirlos o remediarlos escribiendo su *Crítica de la Razón Práctica*: en el orden especulativo, la razón se regiría por los principios establecidos en la *Crítica de la Razón Pura*, pero para hacer posible y digna la vida práctica habría que regirse en ella por ciertos principios, que no serán conquistas de la razón pura sino *postulados*

de la razón práctica, o del orden moral, que es necesario creer, puesto que ellos son las condiciones de posibilidad del *deber*, o sea del *imperativo categórico*, que según Kant se nos impone en forma indudable. Tales postulados son precisamente aquellas proposiciones frente a las cuales la razón pura sólo podía adoptar una posición agnóstica: *existe Dios, el alma es inmortal, la voluntad es libre*. Pues aunque la razón pura no pueda, según Kant, demostrar ninguna de estas tres afirmaciones, en la práctica hay que vivir *como si* fuesen ciertas.

Hagamos rápidamente una exposición de los principales rasgos de la concepción moral kantiana: Partimos de que “toda actividad voluntaria, en el hombre, se desenvuelve necesariamente bajo el imperio de una u otra de estas dos condiciones racionales: una *máxima* o una *ley*”.

Si examinamos los móviles de nuestras acciones voluntarias, hallamos con frecuencia simples máximas (que son principios *subjetivos* de determinación práctica, en tanto que las leyes son principios *objetivos*, universalmente valederos) porque en casi todas nuestras acciones perseguimos objetos particulares, y el principio determinante de nuestra tendencia o deseo se fija, en último análisis, al amor de nosotros mismos, a nuestra felicidad personal. Las máximas son, pues, principios particulares, interesados, subjetivos, en tanto que si existieran realmente móviles *objetivos* de nuestra voluntad éstos debieran ser enteramente desinteresados y universales, condición ésta que supone su aprioridad, y que por lo tanto les niega todo empirismo (recordemos que para Kant lo *a priori* es lo universal y necesario).

No siendo pues empíricos tales principios o leyes, no pueden imponer a nuestra voluntad un determinismo exterior a ella, sino que su causalidad, en el dominio racional, es una causalidad *moral*. “El ser racional es el único que tiene la facultad de *obrar según la representación de las leyes*”, dice Kant. Estas leyes *a priori*, universales, en el orden práctico se hallan revestidas del único carácter necesario que conviene a las representaciones racionales: la *obligación*. Manifiestan los “imperativos morales”, los *deberes*.

Hay otros imperativos que son *condicionados*: preceptos de acción con vista a un fin. Mas como un fin, en el hombre, es el objeto de un deseo, estos preceptos se enriquecen con condiciones subjetivas y empíricas. En cambio el verdadero imperativo moral debe ser *incondicionado, categórico*, totalmente *a priori*; debe pues “bastar a determinar

la voluntad en cuanto voluntad'', independientemente de toda condición empírica, de todo interés.

Este *imperativo categórico* para Kant no puede ser una simple forma de nuestro pensamiento, puesto que nos ordena; es superior a nosotros y no podemos negarle (¡estamos en la Crítica de la Razón Práctica!) un valor objetivo. He aquí un juicio sintético a priori, legítimo y único: *el hombre está sometido a la ley moral*.

La forma universal, categóricamente imperativa, de la ley moral, Kant la enuncia así: "Obrar de tal suerte que la máxima de tu voluntad pueda siempre valer a la vez como principio de una legislación universal".

Citemos un párrafo de Joseph Maréchal, a quien hemos seguido en esta exposición de la moral kantiana: "En el mandamiento moral, cual lo sentimos latente en el fondo de nuestra conciencia, el *absoluto* del imperativo se halla pues estrictamente ligado a la *universalidad* de la ley. Necesidad y universalidad, así en el orden práctico como en el teórico, son caracteres rigurosamente correlativos. Del aspecto puramente formal, *a priori* y absoluto de la ley moral deriva inmediatamente un corolario de capital importancia: la autonomía de la Razón práctica. El principio determinante de la actitud moral debe brotar espontáneamente del centro mismo de la razón práctica. (La Crítica de Kant, pág. 295). Si esta obligación moral se confundiera, al menos en parte, con la necesidad de obtener un fin objetivo, o con la violencia ejercida por algo extraño a nuestra voluntad, la moral, para Kant, dejaría de ser *autónoma* para convertirse en *heterónoma*, y la ley moral dejaría de ser incondicional, bajando al rango de una máxima o un precepto particular.

La primera condición *a priori* (necesaria, universal) de la ley moral es pues la libertad. Es muy interesante precisar qué significa para Kant el término libertad: no se trata precisamente del *liberum arbitrium indifferens*, ni de la ausencia de coacción externa o interna, sino que, a grandes rasgos, podemos decir que para Kant una voluntad *libre* es ante todo la que *no está sometida a la ley de la causalidad*, y que además *se rige por motivos morales*. La libertad para realizar el deber (que de otro modo no sería "deber" pues el "deber" implica siempre el "poder") exige que éste se realice: "*Du kannst, den du sollst*", dirá luego Schiller. Tal es el sentido del imperativo categórico.

En este caso de la libertad, Kant intenta darnos así la solución de una de aquellas antinomias que aparecían en la *Crítica de la Razón Pu-*

ra: el hombre es libre — el hombre no es libre.

El *hombre-fenómeno*, o sea el hombre tal como aparece a sí mismo y a sus semejantes, *no aparecía como libre*, sino que sus acciones, sujetas al tiempo y a la causalidad, resultaban fatalmente determinadas. Pero esto no nos autoriza, según Kant, a suponer que el *hombre-nóumeno*, el hombre en sí, no sea libre. Del hombre en sí (tal como es, no tal como “nos aparece”) la razón pura no nos permite afirmar nada. De modo que *puede ser que* el hombre-nóumeno sea libre. Y en efecto, luego la *Crítica de la Razón Práctica* establecerá que la libertad es necesaria, puesto que sin ella el deber no tiene sentido. Y entonces resulta que en *el orden noumenal* el hombre *es* libre, aunque *en el orden fenoménico aparece como* determinado.

Pero este planteamiento ha dado lugar a una objeción, aun manteniéndose dentro del terreno kantiano: pues esta libertad así establecida parece ser ley moral del mundo noumenal, del mundo de las cosas en sí, y en ese caso ¿cómo ha de estar sometido a ella el hombre-fenómeno, único que podemos conocer en nosotros mismos y en los demás, y que se mueve dentro del mundo fenomenal, que era regido por la necesidad absoluta? Y si se nos dijera que esta ley moral es ley también del mundo fenomenal, en ese caso, para que tal ley tenga sentido, es necesario que el hombre-fenómeno, sometido a ella, sea *libre* para observarla. Y Kant negaba, como ya sabemos, que el hombre-fenómeno fuese libre.

Indiquemos ahora brevemente de dónde infiere Kant los otros dos postulados de la razón práctica: “La virtud y la felicidad —nos dice Kant— se conciben como necesariamente unidas, de modo que la una no puede ser admitida por la razón práctica sin que la otra se siga también”. “Es necesario que el deseo de la felicidad sea el móvil de las máximas de la virtud, que la máxima de la virtud sea causa eficiente de la felicidad”. Y esto no se puede realizar en nuestro orden finito, esta “conexión necesaria entre la moralidad y la felicidad”. Luego se realiza en un agente infinito, *que se postula*, “causa suprema de la naturaleza, que tiene una causalidad conforme a la intención moral” Esta causa, dotada de inteligencia y voluntad, es *Dios*.

Por último, como el ideal de perfección, de “santidad moral” que *debemos querer* (y no olvidemos que todo lo que se debe es posible) no lo alcanzamos en esta vida, se presenta como postulado la *inmortalidad del alma*, pues “este progreso indefinido no es posible si no en la suposición de una existencia y de una personalidad del ser racional persis-

tiendo indefinidamente”.

Tales son, pues, los *postulados de la razón práctica*.

Con todo lo dicho, hemos tratado de destacar los rasgos fundamentales o más característicos de la ética kantiana, señalando al pasar los reparos que podría hacerse. Todo esto muy incompletamente, pues evidentemente una exposición completa de la moral kantiana (¡y no digamos una crítica!) excede en mucho los límites de este artículo.

Por eso, ya que se quiere que señalemos, desde el punto de vista de la doctrina católica, las fallas más notables de la moral kantiana, creemos que cumpliremos nuestro cometido cerrando este artículo con la transcripción de las siguientes proposiciones, entresacadas de las diez en que Augusto Valensin, S. I., en su libro *A travers la Métaphysique* intenta resumir el sistema kantiano:

“*La Moral se funda sobre la necesidad, y no sobre la certeza. La necesidad funda legítimamente la persuasión. El agnosticismo metafísico se completa así con el dogmatismo ético. Ésta será más adelante la tesis base de las “morales autónomas” de Guyau, Payot, Bayet*”.

“*La Fe es la adhesión por motivos subjetivos a las realidades de orden práctico que la moral necesita. Creer en Dios, por ejemplo, es conducirse prácticamente en la conducta moral como si Dios existiera; no es pronunciarse intelectualmente sobre su existencia*”.

“*La Ciencia y la Fe son heterogéneas; mutuamente ni pueden ayudarse ni desayudarse*”.

“*La Voluntad del hombre es autónoma; no está sujeta intrínsecamente a dueño alguno; parejamente es autónoma la razón, que es su propio juez en todo*”.

“*El premio y el castigo son cosas amorales. Obrar en vista de la felicidad temporal o eterna, por evitar el castigo, o por amor a la humanidad, no son conductas morales, sino que sólo lo es la que se cumple por amor al deber (Tesis estoica desarrollada luego por Krause, Guyau, Renouvier, Le Roy, Sabatier)*”.

M. M. Bergadá.

(1) Hacia el final de su *Crítica de la Razón Pura* examina Kant los argumentos con que la teología demuestra la existencia de Dios: el argumento cosmológico o a *contingentia mundi*, el teleológico o final y el ontológico (análisis de la idea que tenemos de Dios) y halla que, según él, ninguno de los tres resiste a la crítica de la razón. Esto no quiere decir que Kant niegue la existencia de Dios. Para Kant, Dios es posible, pero como pertenecía al orden de los nómenos, nuestra razón nunca podrá saber si existe o no. Se coloca, pues, respecto a Dios en una posición agnóstica, y lo mismo respecto de la inmortalidad del alma, y respecto de la *libertad*.